MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

Contrato Nº5/2015

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

Entre la ***Municipalidad de Minga Porã***, domiciliada en la ***Avda. Emiliano R. Fernández***, Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Intendente Municipal***, ***Prof. Clementino Portillo Ortiz***, con ***Cédula de Identidad Civil Nº 3.550.971***, y el ***Secretario General, Sr. Hugo Torres,*** con ***Cédula de Identidad Civil Nº 3.231.224***, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el ***Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal***, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la ***Avda. Emiliano R. Fernández*** de esta ciudad, denominada en adelante ***EL CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI ALIMENTOS**, domiciliada en **POETA MAURICIO SCHWARTZMANN Nº222 e/Tte. FARIÑA, ASUNCION,** República del Paraguay, representada para este acto por **HUBERTO CRISTIAN MORICONI OVIDI**, con Cédula de Identidad N° **1.685.928**, denominada en adelante ***EL CONTRATISTA***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PUBLICA DE LA CIUDAD DE MINGA PORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por la Municipalidad de MINGA PORA

CRONOGRAMA DE ESCUELAS Y BENEFICIARIOS AÑO 2015

1) Escuela Básica Nº 5782 Espíritu Santo: 140

2) Escuela Básica Nº 13689 150

3) Escuela Básica Nº 7845 13 de Junio 50

4) Escuela Básica Nº 5478 San Roque 58

5) Escuela Básica Nº 2843 San Miguel 100

6) Escuela Básica Nº 2427 San Isidro 60

7) Escuela Básica Nº 5483 Santa Cecilia 165

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato firmado;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y

Ing. Christian Mori Conti
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	02	0	0	840	30	3	10	757.510.236

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº295262**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã"**, convocado por la Municipalidad de Minga Porã. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°**258/2015** y aprobada por la Resolución Nº **19/2015** emanada de la Junta Municipal de Minga Porã.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	90101603-9997	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.	Ración Comida+1 ensalada+ 1jugo y 1 postre	60.732	12.473	**757.510.236**

Gs. 757.510.236 (Setecientos cincuenta y siete millones, quinientos diez mil, doscientos treinta y seis guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

ENGADI S.R.L. ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.
Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en las escuelas públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Minga Porã.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Municipalidad de Minga Porã.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.
Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay a los 04 días del mes junio del año 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA GENERAL ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....

Hugo Arsenio Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ ALTO PARANÁ

.....

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

.....

ENGADI ALIMENTOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ENGADI ALIMENTOS
PROVEEDOR

...ristian Mori Conti O.
...cio Gerente

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.